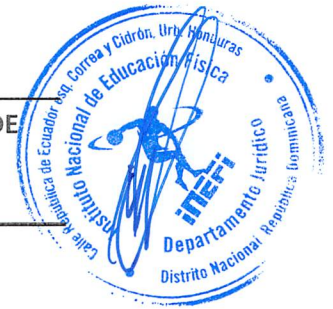


**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS
(DGCP)**

**Enmienda No. 1
Ref. INEFI-MAE-PEUR-2019-0001**



En el salón de conferencias del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA (INEFI)**, ubicado en la calle República del Ecuador, esquina correa y cidron, urbanización Honduras, Santo Domingo, D.N., capital de la Republica; siendo las diez de la mañana (10:00 a.m) del día miércoles que contamos a nueve (09) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Licda. Shamira Stefany Paniagua Salvador**, actuando en representación del **Ing. Jorge Minaya**, Director Ejecutivo (Presidente del Comité); **Licdo. Miguel del León Jiménez**, Encargado Administrativo y Financiero (Miembro); **Lic. Kelvin Manuel Rosario Feliz**, Encargado Depto. Jurídico, en calidad de asesor legal, **Licdo. Roymel Radhames Cepeda Gómez**, Encargado de Planificación y Desarrollo (miembro); y el **Licdo. Porfirio E. Calderón Arias**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (Miembro).

RRC.6

La **Licda. Shamira Stefany Paniagua Salvador**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:



AGENDA:

UNICO: Aprobación de la primera enmienda al Pliego de condiciones específicas correspondiente al procedimiento de urgencia No. INEFI-MAE-PEUR-2019-0001, realizada por esta institución para la "Adquisición de Uniformes Deportivos para ser utilizados en las actividades de los IX Juegos Escolares Deportivos Nacionales Monte Plata 2019 y en las actividades de la institución".



RESULTA: Que en fecha diecinueve (19) y veinte (20) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), realizo un llamado público y abierto a través de los periódicos de circulación nacional, del portal www.comprasdominicana.gob.do y del portal institucional www.inefi.gob.do a los oferentes interesados en presentar propuesta técnica y económica referente al procedimiento de urgencia No. INEFI-MAE-PEUR-2019-0001, para la "Adquisición de Uniformes Deportivos para ser utilizados en las actividades de los IX Juegos Escolares Deportivos Nacionales Monte Plata 2019 y en las actividades de la institución".



CONSIDERANDO: Que el artículo No. 16 de la ley No. 340-06 con modificaciones contenidas en la ley No. 44-06, define la Licitación Pública como: El procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales

(Referencia: INEFI-MAE-PEUR-2019-0002)

seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación a la ley No. 340-06, expresa que: Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el Encargado de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del artículo 36, de la citada normativa estipula que: será responsabilidad del comité de compras y contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8 del artículo No. 3 de la Ley No. 340-06 con modificaciones contenidas en la ley No.449-06, establece lo siguiente: principio participación. El Estado procurara del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) garantizar que las compras que realice la institución sean realizadas de conformidad con las normativas siguientes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La comunicación electrónica remitida del departamento de comunicaciones donde hace constar el cambio del logo de los juegos.

VISTA: La ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha seis (06) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento y Aplicación de la ley, emitido mediante el decreto 546-12 del seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

El comité de compras y contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:



PRIMERO: APROBAR, como el efecto APUEBA, la siguiente enmienda realizada al Pliego de Condiciones Específicas para compras de bienes y servicios conexos, única y exclusivamente en cuanto al diseño del logo en el punto 1.5 Especificaciones de Adquisición, pagina 3, para que en lo adelante sea como al efecto es de la manera siguiente:



RRCC

QUINTO: ORDENAR, como al efecto ORDENA al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de esta institución para que publique la presente resolución junto a la enmienda realizada al Pliego de Condiciones Específicas en el portal www.inefi.gov.do.



Concluida la presente resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce (12:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



LICDA. SHAMIRA S. PANIAGUA S.
En representación del
Director ejecutivo



LIC. MIGUEL LEONARDO DEL LEON JIMÉNEZ
Director Administrativo y Financiero



LIC. PORFIRIO E. CALDERON ARIAS

Responsable de la Oficina de Asesoría y
Acceso a la Información

LIC. ROYMEI RADHAMES CEPEDA GÓMEZ

Encargado de Planificación y
Desarrollo

LIC. KELVIN MANUEL ROSARIO FELIZ

Encargado del Dpto. Jurídico
Asesor Legal

